

TODO MÉXICO**Sentencia, en vías de cumplirse**

Será hasta que la Cámara de Diputados emita sus directivas para la integración de la Comisión Permanente cuando el Tribunal Electoral determine si su sentencia ha sido cumplida o no, según la segunda determinación que en sesión privada aprobó la Sala Superior, ante una queja de Movimiento Ciudadano (MC).

En esta determinación se considera que la resolución incidental del 3 de agosto, está "en vías de cumplimiento" por parte de la Junta de Coordinación Política, luego de que no incorporó a MC en la Comisión Permanente antes del fin de sus funciones el 31 de agosto pasado.

Aurora Zepeda Rojas



Foto: Especial

Ayer nuevamente la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sesionó de manera presencial.



Morenistas sí violaron equidad y veda: TEPJF

El Tribunal Electoral federal (TEPJF) ratificó que Dolores Padierna y Manuel Rodríguez, diputados de Morena, vulneraron la veda en el pasado proceso electoral; este último también violó el principio de equidad.

En sesión pública realizada ayer, y por unanimidad de votos, los magistrados de la Sala Superior del TEPJF resolvieron que se debe analizar si la sanción alcanza o no al partido Morena, por falta de deber de cuidado.

Por ello, determinaron regresar el expediente a la Sala Regional Especializada, que deberá determinar si hay o no responsabilidad del partido guinda.

El PRI y Jorge Álvarez Mázquez, de MC, denunciaron a Padierna y Rodríguez con motivo de publicaciones hechas en Twitter y Facebook durante el proceso electoral en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Oaxaca y Tamaulipas; y a Morena, por la falta del deber de cuidado.

El caso recayó en la Sala Regional Especializada, que en días pasados estableció que las manifestaciones denunciadas constituyeron propaganda electoral dentro de un periodo prohibido. También reconoció que hubo omisión del deber de cuidado por parte de Morena.

La decisión fue impugnada por los implicados y ayer la Sala Superior volvió a analizar el caso.

A propuesta del magistrado José Luis Vargas Valdez, la sala confirmó que se tuvieron por acreditados todos los elementos que configuran la vulneración a la veda electoral, y la intención de inhibir el voto el día de la elección.

— David Saúl Vela



TEPJF: integración plural en la Permanente, en proceso

FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dijo que el Congreso de la Unión aún no cumple con la orden de garantizar una representación plural en la Comisión Permanente.

Si bien actualmente transcurre el periodo ordinario de sesiones, los magistrados no han sido informados de cambios en la normatividad de la comisión.

El caso se desprende de una queja del partido Movimiento Ciudadano, excluido de la anterior integración de la Comisión Permanente, pese a una resolución del TEPJF; el asunto tuvo una solución parcial con el compromiso de la Junta de Coordinación Política de garantizar la integración plural en esa instancia.

También se vinculó a la Cámara de Diputados para que determinara qué diputación se sustituiría en la Comisión Permanente con el fin de alcanzar una integración representativa de todas las fuerzas políticas que la integran.

Por mayoría de votos, el pleno de la sala superior de este tribunal concluyó que la resolución incidental emitida el 3 de agosto pasado, relacionada con la integración plural y representativa de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, "se encuentra en vías de cumplimiento".

Ayer, esta Sala Superior desechó el recurso promovido por Roberto Carlos Yáñez, quien solicitó que la designación de una diputación local de Morelos fuera resuelta por esta máxima instancia. El caso se relaciona con la curul de la diputada Gabriela Marín, asesinada el pasado 5 de octubre.

Con lo anterior, la sala superior deja sin cambios la resolución de su Sala Regional Ciudad de México que el mes pasado confirmó el criterio del Tribunal Electoral de Morelos, respecto a la norma

para designar a la persona que debía ocupar la curul de Juan José Vásquez Yáñez, porque a su fallecimiento no contaba con un suplente registrado.

En principio, el Congreso Local designó a Roberto Carlos Yáñez. Sin embargo, ante impugnaciones, los jueces estatales dijeron que había un laguna jurídica en la legislación estatal por lo que la situación debería ser resuelta con base en las normas federales.

También, el TEPJF confirmó la vulneración de la veda electoral y el principio de equidad por parte de Dolores Padierna y el diputado Manuel Rodríguez, respecto de los comicios de junio pasado.

